



RAMAJUDICIAL

JUZGADO DE FAMILIA

LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER

J01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez, informándole que la demandante a través de su apoderado, solicitó la liquidación de la sociedad conyugal. Ordene.

Los Patios, 10 de febrero del 2021.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Rad. 2019- 00616 Divorcio- Liquidación

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, quince de febrero de dos mil veintiuno

La señora LUDY ESPERANZA RAMIREZ JEREZ, a través de mandataria judicial debidamente constituida, solicita la liquidación de la sociedad conyugal formada con el señor LUIS ALEXIS SUAREZ ROMERO.

Revisada la demanda, se advierte, que se relacionaron dos bienes, sin pasivos, debiendo indicar su valor, conforme lo ordena el inciso primero del artículo 523 del Código General del Proceso.

El Despacho, ante la circunstancia presentada, procederá a inadmitir la demanda de liquidación conforme al artículo 90 ejusdem y, otorgará cinco (05) días a la demandante para que sea subsanada so pena de rechazo. Igualmente, reconocerá a la Dra. EVELYN YOHANA GARCIA VALDERRAMA, como apoderada principal y al Dr. HEBERTO OVIEDO MONTIEL, como sustituto de la señora LUDY ESPERANZA RAMIREZ JEREZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De la manera más atenta se les informa que puede consultar las providencias emitidas por el Juzgado a partir del mes de julio del presente año, a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial, a los que tendrá acceso en la siguiente ruta: Rama Judicial >Juzgados del Circuito >Juzgados Promiscuos de Familia> Norte de Santander, capital: Cúcuta> Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Los Patios> estados electrónicos>2020.

Por lo expuesto el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR, la demanda de liquidación, conforme lo dicho en la motivación precedente.

75
TERCERO: RECONOCER a la Dra. EVELYN YOHANA GARCIA VALDERAMA, como apoderada principal y al Dr. HEBERTO OVIEDO MONTIEL, como apoderado sustituto de la señora RAMIREZ JEREZ, conforme al poder otorgado.

CUARTO: INDICAR el canal de notificación del Juzgado, conforme lo dicho en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA